



Para: Organizaciones de pequeños
productores y comerciantes certificados
Fairtrade
cc: Comité de Criterios

Gelkha Buitrago
Directora de Criterios & Precios
g.buitrago@fairtrade.net

10 de junio de 2020

Cambios en el Criterio para Organizaciones de Pequeños Productores (OPP)

Estimados socios:

Nos ponemos en contacto con ustedes para informarles sobre los cambios en el Criterio para Organizaciones de pequeños productores con respecto a la definición de pequeño productor y la cantidad de trabajadores a partir de la que se aplican requisitos laborales adicionales.

1. Cambios en la definición de organización de pequeños productores Fairtrade

Abarca los requisitos que debe cumplir una organización de productores para ser clasificada como organización de pequeños productores y qué requisitos debe cumplir un miembro individual de una OPP para ser clasificado como pequeño productor según nuestros Criterios.

Estos cambios se han introducido para tener en cuenta las realidades del país y del producto y al mismo tiempo preservar la intención del criterio.

Los principales cambios son:

Volúmenes que deben provenir de pequeños productores

Al menos el 50% del volumen que vende la OPP bajo condiciones Fairtrade debe provenir de miembros clasificados como pequeños productores (en vez del 66% que se decidió en la anterior revisión OPP)

No hay cambios en lo que respecta a la membresía: al menos el 66% de los miembros de la OPP deben ser pequeños productores.

Actualización de los indicadores OPP

Para productos que requieren trabajo intensivo, los miembros de la OPP pueden contratar trabajadores permanentes de manera continua para apoyar el trabajo agrícola de los miembros y sus familias.

Los indicadores de OPP muestran qué condiciones deben cumplir estos miembros para seguir siendo clasificados como pequeños productores.

Tras la actualización quedan de la siguiente manera:

- El indicador OPP individual para verduras y té se confirma en 5 hectáreas para todas las organizaciones.
- El indicador OPP individual para frutas se establece en 10 hectáreas para todas las organizaciones.
- El indicador OPP individual para azúcar de caña se confirma en 10 hectáreas para todas las organizaciones.

- El indicador OPP individual para cítricos y aguacates en Brasil se confirma en 4 módulos fiscales y 2 trabajadores permanentes por miembro. El tamaño máximo de la tierra para cítricos y aguacates en Brasil se establece en 200 hectáreas.
- Para las excepciones sobre el tamaño máximo de tierra para uvas para vino, se introduce un límite máximo de 100 hectáreas por miembro y el requisito de que solo el 15% de los miembros por organización puede acogerse a esta excepción.
- Las excepciones al tamaño máximo de la tierra son posibles para el azúcar de caña en Belice, Fiyi, Mauricio y Paraguay. Las excepciones se limitan a 100 hectáreas por miembro y al 15% de todos los miembros de una organización.
- En Mauricio, los miembros que tienen menos de 10 hectáreas de campos de azúcar están exentos del requisito de trabajar en su tierra si los beneficios económicos no son suficientes y los miembros tienen trabajos regulares adicionales fuera del cultivo de azúcar. En estos casos, es posible que únicamente trabajadores contratados realicen el trabajo en los campos de azúcar.

2. Número de trabajadores a partir del que se aplican requisitos laborales adicionales

A las organizaciones y miembros que empleen a 10 o más trabajadores (que trabajan más de 30 horas por semana durante un mes o más en un año) se les aplican requisitos laborales adicionales. El cambio en el Criterio aclara que el umbral también se aplica a un número equivalente de horas (por ejemplo, si un miembro emplea a 20 trabajadores por más de 15 horas por semana).

Los cambios se reflejan en:

- [Criterio para OPP](#)
- Criterios de producto para [frutas frescas](#); [frutas preparadas y en conserva](#); y [azúcar de caña](#).
- La versión revisada de los [indicadores OPP para el tamaño de la finca y número promedio de trabajadores](#)
- Una nueva [interpretación del Criterio OPP](#) para productores de azúcar de caña en Mauricio.

Los requisitos e indicadores revisados del Criterio son válidos a partir de la fecha de publicación (10 de junio de 2020). El organismo de certificación comenzará a auditar los requisitos e indicadores revisados a partir del 1 de julio de 2020. El período de transición para los cambios introducidos previamente al Criterio OPP en la revisión de 2019 están indicados en el documento del criterio y continúan siendo válidos.

El nuevo criterio está disponible en inglés, español, francés y portugués en nuestra página web www.fairtrade.net/standards.html. Consulte también el documento de cambios principales adjunto para tener una descripción completa de los cambios y conocer de la sección del criterio al que corresponden.

En las próximas semanas, también estará disponible en nuestra página web el documento explicativo de todo el Criterio OPP.

Para obtener más detalles y motivos en los que se fundamentan estas decisiones, consulten las actas de las reuniones del Comité de Criterios en noviembre de 2019 y marzo de 2020, disponibles en nuestra página web <https://www.fairtrade.net/standard/how-we-set-standards>.

Para más información, por favor contacten con Maria Steenpass en: m.steenpass@fairtrade.net.

Saludos cordiales,

Gelkha Buitrago